



SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE
A LA AUDITORIA REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL IMER
(Septiembre 2024)

De conformidad con Ley 87 de 1993, la Circular 03 de 2022 y la Resolución 010 de 2023 de la CMR, la oficina de control interno del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, realizó el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento resultado de los hallazgos identificados en el informe definitivo de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno en el año 2023, definidos así:

HALLAZGOS 2022	
No conformidad (N.C)	Oportunidad de Mejora (O.M)
2	3

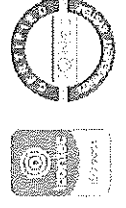
El Plan de Mejoramiento del instituto, producto de la auditoría realizada por la oficina de control interno en el año 2023, registra que, para los 5 hallazgos identificados, la entidad documento las acciones correctivas necesarias para darles un tratamiento eficiente, eficaz y oportuno, para lo cual se logró evidenciar que a la fecha la entidad avanzó en la implementación de las acciones establecidas, logrando el cierre definitivo de cuatro (4) hallazgo, mediante el cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento debidamente soportadas y documentadas así:





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

No	HALLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO
1	Publicar el reglamento del uso de escenarios deportivos, donde corresponda, para el conocimiento de todos los grupos de valor, con la finalidad de garantizar el uso adecuado del escenario por parte de los usuarios.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento de la auditoría vigencia 2023, fue presentado ante el CIGCI en el mes de noviembre, las acciones para subsanar los hallazgos están proyectadas para realizarse en la vigencia 2024. Seguimiento (29/12/2023). Mediante acta de CIGD #04 de 2023, se aprobó el reglamento de uso de los escenarios deportivos que administra el IMER, y en el cual se estableció el compromiso de diseñar, imprimir e instalar dichos reglamentos en los diferentes escenarios deportivos en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2024. Seguimiento (09/04/2024). Teniendo en cuenta que mediante acta #03 de 2024 el CIGD del instituto aprobó el nuevo manual de identidad visual - MIV, en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 "Chao Marcas", y el cual que do en firme a partir del mes de julio de 2024, se hace necesario ajustar el diseño de los reglamentos de escenarios deportivos con la nueva imagen institucional, por lo cual se hace necesario ampliar el plazo de implementación de los	Abierto	30/09/2024

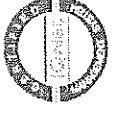


Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

		reglamentos para el segundo semestre de la vigencia 2024. Seguimiento (30/06/2024). La entidad inició la publicación de los reglamentos para uso de los espacios deportivos, en el escenario deportivo de la pista de atletismo, sin embargo, es importante publicar el reglamento correspondiente en los demás escenarios para promover el adecuado uso de estos por parte de la comunidad. Se recomienda a la dirección del instituto, adelantas las acciones necesarias para lograr implementar los reglamentos en los escenarios más representativos del municipio para el seguimiento del diciembre, de acuerdo con las fechas definidas por la entidad para dar cumplimiento a la mejora. Seguimiento (30/09/2024).		
2	Se evidencia que en el kiosco aledaño a la pista de bicicross se encuentran unos espacios destinados para el almacenamiento de implementos deportivos de clubes deportivos privados, sin establecer algún tipo de contrato de arriendo de estos espacios. Por lo cual se sugiere revisar este tema y en lo posible realizar un contrato de arrendamiento de dichos espacios, teniendo en cuenta que los clubes deportivos privados generan cobros a sus integrantes y los usan para su funcionamiento.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento de la auditoría vigencia 2023, fue presentado ante el CICCJ en el mes de noviembre, las acciones para subsanar los hallazgos están proyectadas para realizarse en la vigencia 2024. Seguimiento (29/12/2023). La entidad adjudico un nuevo espacio del kiosco cercano a la pista de bicicross mediante contrato de arrendamiento "AR-10-2024".	Cerrado	30/09/2024

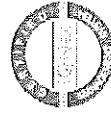




Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

	Sin embargo, a la fecha aún queda pendiente suscribir los contratos de arrendamiento de los espacios que se encuentran relacionados en hallazgo. Seguimiento (09/04/2024). No se evidencian acciones relacionadas a la legalización de contratos de arrendamiento sobre los espacios públicos en escenarios deportivos que administra el instituto, teniendo en cuenta que actualmente están siendo ocupados por privados. Se hace necesario ampliar el tiempo de cierre para el segundo semestre de la vigencia 2024, para garantizar su adecuado seguimiento y cumplimiento. Seguimiento (30/06/2024). Teniendo en cuenta que, en informe final de la auditoría externa de cumplimiento realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro – CMR del 05 de septiembre de 2024, se estableció en el hallazgo #7 con incidencia administrativa, "Explotación de un bien público a favor de un particular. En prueba de recorrido efectuada a las instalaciones deportivas administradas por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, se observó presencia de personas naturales desarrollando actividades particulares dentro de ellas y para usufructo propio, específicamente en las instalaciones de la pista de bicicross. Indagando al Sujeto de Control sobre el contrato de arrendamiento	
--	---	--

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

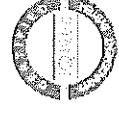
		<i>celebrado con dicha persona natural, se informa al equipo auditor que no existe ningún documento jurídico que legalice esta explotación de un bien público a favor de un particular y menos que la Entidad perciba algún tipo de ingreso por este concepto".</i> Teniendo en cuenta la connotación de lo descrito anteriormente, con la administración de los espacios dentro de los escenarios deportivos, a favor de terceros, como se describe en el presente plan, se procede con el cierre y traslado al plan de mejoramiento de la Contraloría Municipal de Rionegro, para que desde allí se dé el adecuado tratamiento del hallazgo, y se implementen las acciones definidas. Seguimiento (30/09/2024).		
3	El IMER en uso de las competencias delegadas por el Acuerdo municipal 019 de 2017, el Decreto municipal 260 de 2021, fija las tarifas por concepto de arrendamiento del escenario "Coliseo Iván Ramiro Córdoba" mediante resolución 077 de 2022; Logrando evidenciar que otros escenarios deportivos no cuentan con unas tarifas para su arrendamiento, como lo son (Coliseo Rubén Darío Quintero, Pista de Bicicrós, patinódromo, entre otros). Por lo cual es necesario modificar e incluir tarifas para el arrendamiento de otros escenarios deportivos que cumplan con las condiciones necesarias para realizar eventos no deportivos o	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento de la auditoría vigencia 2023, fue presentado ante el CICCJ en el mes de noviembre, las acciones para subsanar los hallazgos están proyectadas para realizarse en la vigencia 2024. Seguimiento (29/12/2023). Para la vigencia 2024 la entidad está adelantando el estudio del mercado del sector de escenarios deportivos con características similares en el territorio, con la finalidad de presentar ante el Junta Directiva del IMER una propuesta de tarifas de arrendamiento para los diferentes escenarios de nuestro municipio.	Cerrado	29/07/2024





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

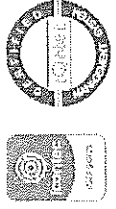
	para realizar eventos deportivos por parte de entidades privadas con ánimo de lucro.	con la finalidad de ser analizados, realizar sugerencias y posteriormente ser aprobados por los integrantes de la Junta Directiva para su respectiva implementación. Seguimiento (09/04/2024). El instituto procedió actualizar las tarifas de alquiler de escenarios deportivos para actividades con ánimo de lucro, mediante Resolución 067 del 24 de julio de 2024, además se incluyeron otros escenarios deportivos con sus respectivas tarifas, que anteriormente no estaban contemplados. Seguimiento (29/07/2024).		
4	De acuerdo con la resolución 164 de 2022, el IMER adopto el manual de manejo de bienes el cual establece los lineamientos, herramientas y procedimientos para el correcto manejo de los bienes controlados por el IMER; Y que mediante convenio interadministrativo 002 de 2023, el IMER y la empresa VIVA celebraron "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO". Para lo cual, no se logra evidenciar que los pedidos realizados por parte del instituto estén registrados en la plataforma de registro de inventarios del	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento de la auditoría vigencia 2023, fue presentado ante el CICCJ en el mes de noviembre, las acciones para subsanar los hallazgos están proyectadas para realizarse en la vigencia 2024. Seguimiento (29/12/2023). Se evidencia el uso de un formato para el uso y control de los insumos requeridos para la piscina olímpica los comuneros, sin embargo, no se logra evidenciar el registro de los insumos adquiridos en el módulo de bienes SAYMIR del almacén del IMER. Seguimiento (09/04/2024).	Cerrado	30/09/2024





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

IMER, ni tampoco se logró evidenciar las actas de recibido por parte de la persona encargada.	A la fecha la entidad no ha realizado los respectivos registros de ingreso de insumos o bienes adquiridos al módulo de bienes SAYMIR durante la vigencia 2024. Por lo cual se hace necesario ampliar la fecha de cierre para el segundo semestre de la vigencia, con la finalidad de validar su cumplimiento mediante el respectivo seguimiento. Seguimiento (30/06/2024). Teniendo en cuenta que, en informe final de la auditoría externa de cumplimiento realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro – CMR del 05 de septiembre de 2024, se estableció en el hallazgo #4 con incidencia administrativa, "Inexistencia procedimientos de almacén. Al verificar el ingreso al almacén de los suministros adquiridos por la Entidad mediante los contratos que se relacionan en la tabla 7, no fue posible evidenciar las altas de cada uno de los éstos por contrato, el funcionario encargado de la dependencia lleva un registro en planillas las cuales no especifican claramente el total de ingresos por cada una de las compras efectuadas, de hecho, este funcionario al momento de la visita por parte de la auditora, no halló las planillas con el registro de la totalidad de los insumos que debieron de haber sido ingresados. Con respecto a las bajas de almacén, tampoco se observó un registro donde se especifique las entregas efectuadas y la firma de la
--	--

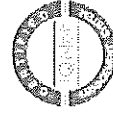




Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

		persona que recibe el insumo, de otra parte, al verificar en el sistema SAIMYR el registro del movimiento que se efectúa en el módulo correspondiente a la dependencia en mención, no fue posible hallar un dato real entre lo ingresado, lo entregado y las existencias de los diferentes insumos, lo anterior con el fin de llevar un control eficiente del inventario existente". Teniendo en cuenta la connotación de lo descrito anteriormente, con los inadecuados controles de los ingresos y salidas del almacén, como se describe en el presente plan, se procede con el cierre y traslado al plan de mejoramiento de la Contraloría Municipal de Rionegro, para que desde allí se dé el adecuado tratamiento del hallazgo, y se implementen las acciones definidas. Seguimiento (30/09/2024).		
5	Capacitar y fortalecer las competencias de quienes desempeñan roles de supervisión e interventores, con el fin de lograr una ejecución eficaz y eficiente de los procesos contractuales del instituto en sus diferentes etapas, igualmente, para garantizar el adecuado reporte y rendición en las plataformas de SECOP II y SIA. Observa dentro de los tiempos establecidos.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento de la auditoría vigencia 2023, fue presentado ante el CICCJ en el mes de noviembre, las acciones para subsanar los hallazgos están proyectadas para realizarse en la vigencia 2024. Seguimiento (29/12/2023). El 9 de abril de 2024, se llevó a cabo Comité de contratación con los funcionarios encargados de la supervisión en el Instituto. Durante este encuentro, se llevó a cabo una revisión de las circulares emitidas en materia	Cerrado	30/06/2024

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

		de contratación (Circular 002 de 2022: Lineamientos en materia de contratación; Circular 007 de 2022: Responsabilidades de los supervisores; y Circular 007 de 2023: Informes de supervisión). Se enfatizó la obligación que recae sobre cada supervisor designado de llevar a cabo de manera exhaustiva el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato o convenio. Además, se reiteró la importancia de tener en cuenta el manual de supervisión del Instituto. De acuerdo con lo conversado en la reunión se enviaron a través de correo electrónico las circulares que se han expedido en el Instituto en materia de contratación y supervisión y la Resolución 069 del 22 de julio de 2020, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión del instituto. Todo lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal "E". Seguimiento (09/04/2024). Se realiza seguimiento a las acciones establecidas para el adecuado tratamiento de los hallazgos identificados, logrando evidenciar el cumplimiento eficiente de las acciones planteadas. Seguimiento (30/06/2024).	
--	--	--	--





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Conclusión auditoria Control Interno:

En consideración con lo anterior, y con la finalidad de contribuir a verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento del instituto, la oficina de control interno del IMER procedió a verificar y hacer el respectivo seguimiento a las acciones preventivas o correctivas definidas dentro del plan, a corte 30 de septiembre, logrando evidenciar avances significativos, en la mayoría de hallazgos, por parte del personal encargado, quienes encaminan sus esfuerzos a dar cumplimiento a las acciones establecidas y poder contribuir a subsanar los hallazgos pendientes, con sus respectivos soportes documentados y evidenciando las actividades realizadas.

Se evidencia una articulación adecuada en los procesos, y compromiso por parte de los diferentes funcionarios involucrados en la gestión y tratamiento del plan de mejoramiento, logrando dar respuestas objetivas y eficientes a los hallazgos identificados con sus respectivos soportes y evidencias, que garantizan la efectividad de las acciones definidas dentro del plan.

Sin embargo, es importante señalar que los hallazgos relacionados con la administración y control de los bienes públicos asignados al instituto (2) y el registro de bienes o insumos adquiridos por el instituto al módulo de inventario en SAYMIR (4), no presentan avances significativos para su adecuado tratamiento. De igual manera, mediante informe final de auditoría de cumplimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro del 05 de septiembre de 2024, se identificaron hallazgos relacionados y se procedió con cierre en el presente plan, dando su traslado al plan de mejoramiento de la CMR.

Se recomienda encaminar todos los esfuerzos para el fortalecimiento del sistema de control interno de la entidad, y la promoción del autocontrol en los funcionarios.

Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co



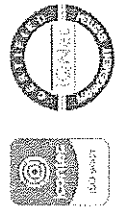


SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE
A LA AUDITORIA REALIZADA AL SISTEMA DE GESTIÓ DE CALIDAD DEL IMER
(Septiembre 2024)

De conformidad con Ley 87 de 1993, la Circular 03 de 2022 y la Resolución 010 de 2023 de la CMR, la oficina de control interno del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, realizó el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento resultado de los hallazgos identificados en el informe definitivo de la auditoría interna y externa realizada al Sistema de Gestión de Calidad en el año 2023, definidos así:

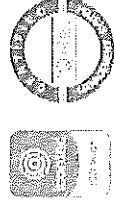
HALLAZGOS 2023			
Auditoría Interna SGC		Auditoría Externa SGC	
No conformidad (N.C)	Oportunidad de Mejora (O.M)	No conformidad (N.C)	Oportunidad de Mejora (O.M)
3	0	3	0

El Plan de Mejoramiento del instituto, producto de la auditoría realizada al SGC en el año 2023, registra que, para los 6 hallazgos identificados, la entidad documento las acciones correctivas necesarias para darles un tratamiento eficiente, eficaz y oportuno, para lo cual se logró evidenciar que a la fecha la entidad avanzó en la implementación de las acciones establecidas, logrando el cierre definitivo de las seis (6) hallazgos, mediante el cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento debidamente soportadas y documentadas así:





No	HALLAZGO Auditoría Interna SGC	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO
1	En cuanto a la información documentada del sistema, se evidencian dificultades asociadas a su integridad y trazabilidad; puesto que para el proceso de preauditoría se suministró información diferente en cuanto a datos y versiones respecto a la encontrada en la auditoría en sitio. Se sugiere la adquisición de una herramienta que minimice estos riesgos, y ayude a automatizar mucho más el sistema, evitando versiones manuales que puedan contener diferentes datos o información errada. Se encuentra información en diferentes versiones tanto para la revisión previa (preauditoría) como para la auditoría en sitio – principalmente en cuanto a las mediciones de indicadores y mapas de riesgo de cada proceso.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento de la auditoría vigencia 2023, fue presentado ante el CICI en el mes de noviembre, las acciones para subsanar los hallazgos están proyectadas para realizarse en la vigencia 2024. Seguimiento: (29/12/2023). Desde el proceso de jurídica y contratación se consolidó y estableció el normograma institucional donde se puede evidenciar las normas y requisitos que aplican al sector, este normograma está en el "Share Point" del SGC para consulta institucional en el siguiente enlace: https://imer.gov.co/sharepoint/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B3B5DABF7-55F3-4415-A4F2-8AD324061B8D%7D&file=Normograma%20IMER.xls&action=default&mobileredirect=true&wdsle=0 Seguimiento: (30/06/2024).	Cerrado	30/06/2024
2	No se encuentran documentados dentro del SGC de la entidad los requisitos legales para los diferentes procesos, que permita determinar el grado de cumplimiento de estos, así como el seguimiento y actualización bajo cambios normativos. No se evidencian los Requisitos legales y normativos- aplicables para la entidad y cada	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento de la auditoría vigencia 2023, fue presentado ante el CICI en el mes de noviembre, las acciones para subsanar los hallazgos están proyectadas para realizarse en la vigencia 2024. Seguimiento: (29/12/2023). Desde el proceso de jurídica y contratación se consolidó y estableció el normograma	Cerrado	30/06/2024





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

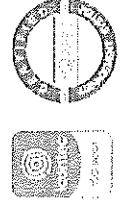
	uno de sus procesos documentados mediante normogramas o integrados a las caracterizaciones, que permitan realizar un monitoreo permanente del cumplimiento de los requisitos legales; así como su actualización permanente. Se debe evidenciar con prontitud este insumo a fin de cerrar la presente no conformidad ya que es reiterativa.	institucional donde se puede evidenciar las normas y requisitos que aplican al sector, este normograma está en el "Share Point" del SGC para consulta institucional en el siguiente enlace: https://imergovco.sharepoint.com/:x:/r/sites/SistemaGestin/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B3B5DABF7-55F3-4415-A4F2-8AD324061B8D%7D&file=Normograma%20IMER.xls&action=default&mobileredirect=true&wdsle=0 Seguimiento (30/06/2024).	
3	Se evidencian falencias en la estructuración y aplicación de la medición de satisfacción de los usuarios, que sea efectiva y retroalimente el sistema de gestión de la calidad en pro de la mejora continua. Desde los procesos misionales se evidencian diferentes herramientas para la medición de la satisfacción de los usuarios, algunas documentadas; otras que obedecen a un sondeo de forma verbal y no documentado. Esta evaluación mediante diversas herramientas difícilmente se obtengan unos resultados de calidad, que permitan tomar acciones de mejora para el sistema. Además, se evidencia que no se realiza la debida retroalimentación a los líderes de procesos en cuanto a resultados obtenidos, lo cual le resta funcionalidad a la medición realizada.	Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento de la auditoría vigencia 2023, fue presentado ante el CICCJ en el mes de noviembre, las acciones para subsanar los hallazgos están proyectadas para realizarse en la vigencia 2024. Seguimiento (29/12/2023). Desde el proceso de mejoramiento se procedió a dar los lineamientos para la aplicación de la encuesta de satisfacción, la cual se aplicará dos veces al año, y que para la encuesta del segundo semestre de la vigencia 2024 se aplicó el instrumento establecido de manera satisfactoria. Quedando pendiente la tabulación, el análisis de los datos, socializar con el personal, y toma de decisiones. Seguimiento (30/06/2024).	Cerrado 30/06/2024





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

No	HALLAZGO Auditoría Externa SGC	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENT O TO O SEGUMIENT O
1	Se observan desviaciones relacionadas con: La alta dirección al revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización no concluye acerca de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con el direccionamiento estratégico. La revisión por la dirección se planifica y lleva a cabo sin incluir tendencias relativas a: • La satisfacción del cliente y la retroalimentación de las partes interesadas pertinentes; • El grado en que se han logrado los objetivos de la calidad; • Las no conformidades y acciones correctivas; • Los resultados de las auditorías; • El desempeño de los proveedores externos. Evidencia: En la revisión por la dirección realizada en el primer semestre del año 2023, hizo falta incluir tendencias relativas a: la retroalimentación de las partes interesadas, la satisfacción de los clientes, los indicadores de los objetivos de calidad, las acciones	Se realizó el respectivo ajuste al informe de revisión por la dirección de acuerdo a la solicitud del ente certificador. De igual manera se procedió a realizar una actualización al procedimiento documentado describiendo de una manera clara las actividades e intervalos de presentación del informe. Seguimiento (30/06/2024).	Cerrado	30/06/2024



Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co



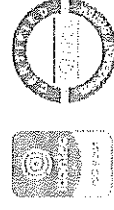
	correctivas, los resultados de las auditorías, el desempeño de los proveedores. Como resultado de la revisión por la dirección, no se llegó a la conclusión explícita sobre adecuación, conveniencia, eficacia del sistema de gestión y alineación con el direccionamiento estratégico.			
2	Se observan desviaciones relacionadas con: La organización debe asegurarse de que las salidas que no sean conformes con sus requisitos se identifiquen y se controlen para prevenir su uso o entrega no intencionada. La organización debe tomar las acciones adecuadas basándose en la naturaleza de la no conformidad y en su efecto sobre la conformidad de los productos y servicios. Evidencia: No hay evidencia de la identificación de los servicios no conformes, en los diferentes procesos misionales definidos en la entidad. De acuerdo al procedimiento documentado PR-MJ-04 Procedimiento servicio no conforme, no se evidencia la elaboración de un listado para determinar los posibles servicios no conformes de cada proceso misional, para luego ser consignados en la tabla identificación y manejo del servicio no conforme.	Desde el proceso de mejoramiento se modificó y actualizó el formato de servicios no conformes de acuerdo con los criterios de la norma ISO 9001 de 2015, y se creó la carpeta en "Sher Point" con los respectivos formatos en cada uno de los procesos para el respectivo registro, documentación y tratamiento. La evidencia se soporta mediante el siguiente enlace: https://imergovco.sharepoint.com/sites/Sistema de Gestion/Documents/20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fcompartidos/Forms/n%2FDocuments%20compartidos%2FSistemas%20no%20conformes&viewid=2949d5ec%2Dc267%2D4d9e%2D8646%2Dca520245c120 (24/06/2024) Seguimiento (30/06/2024).	Cerrado	30/06/2024





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

3	Se observan desviaciones relacionadas con: La organización debe realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica, y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión de la calidad. Evidencia: No hay evidencia del seguimiento de las estrategias que surgen del análisis del contexto interno y externo, al utilizar el modelo DOFA, según el registro FTO-141 Matriz DOFA, y según el Cronograma ejecución y seguimiento de estrategias, en los procesos: Jurídica y contratación, Direcciónamiento estratégico, Deporte, Recreación, Actividad física saludable e incluyente, evaluación realizada en 2022.03	Desde el proceso de mejoramiento se crea la matriz de partes interesadas para conocimiento del análisis del contexto (interno y externo) en la comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas desde el direccionamiento estratégico. Evidencia: https://imer.gov.co/sharepoint.com/x/r/sites/SistemaGestn/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B65C8F-F91-F4A4-453F-957A-050093312DA8%7D&file=Partes%20interesadas%20y%20pestel.xlsx&action=default&mobiledirect=true&wdsle=0 De igual manera cada proceso dispone de su respectiva matriz DOFA, la cual han venido actualizando desde cada proceso. Evidencia: https://imer.gov.co/sharepoint.com/sites/SistemaGestn/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FSistemadeGestn%2FDocumentos%20compartidos%2FFProcesos%20IMER&viewid=2949d5ec%2Dc267%2D4d9e%2D8646%2Dca520245c120%20%2824%2F06%2F2024%29 Seguimiento: (30/06/2024).	Cerrado	30/06/2024
---	--	--	---------	------------



Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Nit: 890 985 523-6 - Calle 43 A N° 50-200 Unidad Deportiva "Alberto Grisales"
Teléfono: 561 85 69 www.imer.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Conclusiones auditoria SGC:

Se evidencia una articulación adecuada en los procesos, y compromiso por parte de los diferentes funcionarios involucrados en la gestión y tratamiento del plan de mejoramiento, logrando dar respuestas objetivas y eficientes a los hallazgos identificados con sus respectivos soportes y evidencias, que garantizan la efectividad de las acciones definidas dentro del plan.

Se recomienda realizar con mayor frecuencia seguimiento a los procesos, en sus indicadores, controles de riesgos, cumplimiento de metas y objetivos, con la finalidad de contribuir a general valor público hacia las comunidades.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI GALLEGO
Jefe Oficina Control interno IMER.

